

Declaración IRPF ejercicio 2021

Deducciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Canarias

Deducción por donaciones con finalidad ecológica.

Importe: 10% con el límite del 10% de la cuota íntegra

Importe máximo de la deducción: 150€

Deducción por donaciones para la rehabilitación o conservación del patrimonio histórico de Canarias.

Importe: 20% con el límite del 10% de la cuota íntegra

Importe máximo de la deducción: 150€

Deducción por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia.

Importe: 15% con el límite del 5% de la cuota íntegra

Importe máximo de la base de deducción: entre 3.000 y 50.000 € dependiendo de la finalidad

Deducción por donaciones a entidades sin ánimo de lucro.

Hasta 150 €: 20%

Resto: 15% o 17,5%

(*) Esta deducción es incompatible con las dos anteriores

Deducción por cantidades destinadas a restauración, rehabilitación o reparación.

Importe: 10% con el límite del 10% de la cuota íntegra

Deducción por gastos de estudios de descendiente o adoptado soltero menor de 25 años que dependa económicamente del contribuyente

Importe: 1.500 € con el límite del 40% de la cuota íntegra.

1.600 € para contribuyentes cuya base liquidable sea < 33.007,20 €

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta; ni cuando el descendiente que origina el derecho a la deducción haya obtenido rentas > 8.000 €, o cualquiera que sea su importe cuando provengan de determinadas fuentes.

Deducción por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio.

Importe: Hasta 100 € por el primer descendiente o adoptado;

50 € adicionales por cada uno de los restantes

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Deducción por traslado de residencia.

Importe: 300 € en el periodo del traslado y el siguiente

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Deducción por donaciones para adquisición o rehabilitación de primera vivienda habitual a sus descendientes o adoptados menores de 35 años

Importe: 1% con el límite de 240 € por donatario.

2% cuando el destinatario acredite discapacidad \geq 33% con el límite de 480 € por donatario.

3% cuando el destinatario acredite discapacidad \geq 65% con el límite de 720 € por donatario.

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)

Declaración IRPF ejercicio 2021

Deducciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Canarias

Deducciones por nacimiento o adopción de hijos.

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Por cada hijo nacido o adoptado en el período impositivo que conviva con el contribuyente:

- 200 €, cuando se trate del primero o segundo hijo.
- 400 €, cuando se trate del tercero.
- 600 €, cuando se trate del cuarto.
- 700 €, cuando se trate del quinto o sucesivos.

En caso de que el hijo nacido o adoptado tenga una minusvalía $\geq 65\%$, siempre que dicho hijo haya convivido con el contribuyente ininterrumpidamente desde su nacimiento o adopción hasta el final del período impositivo, la cantidad a deducir será la que proceda de entre las siguientes, además de la que proceda por la aplicación del apartado a) anterior:

- 400 €, cuando se trate del primer o segundo hijo que padezca dicha discapacidad.
- 800 €, cuando se trate del tercer o posterior hijo que padezca dicha discapacidad, siempre que sobrevivan los anteriores discapacitados.

Deducción por contribuyentes con discapacidad y mayores de 65 años.

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

discapacidad $\geq 33\%$ 300 €
mayores de 65 años: 120 €

Deducción por acogimiento de menores.

250€ por cada menor en régimen de acogimiento familiar, prorrateados en función de los días reales de convivencia en el período impositivo.

Deducción para familias monoparentales

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

100€

Deducción por gastos de guardería por menores de 3 años

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo > 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Importe: 15% con el límite de 400 € por menor

Deducción por familia numerosa.

- 450 €, cuando se trate de familia numerosa de categoría general.
- 600 €, cuando se trate de familia numerosa de categoría especial.

Cuando alguno de los cónyuges o descendientes a los que sea de aplicación el mínimo personal y familiar del impuesto tenga un grado de minusvalía $\geq 65\%$, la deducción anterior será de 1.000 y 1.100 €, respectivamente.

Deducción por inversión en vivienda habitual.

- Si la renta < 15.000 €: el 3,5 %.
- Si la renta ≥ 15.000 € e inferior a 30.000 €: el 2,5 %.

Deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual.

Importe: 10% con el límite del 10% de la cuota íntegra

Base máxima de la deducción: 7.000€ por contribuyente

Deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad.

Importe: 10% con el límite del 15% de la cuota íntegra

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)

Declaración IRPF ejercicio 2021

Deducciones autonómicas

Comunidad Autónoma de Canarias

(*) el importe de la deducción por cantidades destinadas a restauración rehabilitación o reparación, deducción por inversión en vivienda habitual, deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual y obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad no podrá superar el 15% de la cuota íntegra autonómica.

Deducción por alquiler de vivienda habitual.

Importe: 20% con un máximo de 600 € cuando concurren determinados requisitos

Deducción por arrendamiento de vivienda habitual vinculado a determinadas operaciones de dación en pago.

Importe: 25% con un máximo de 1.200 € con un nivel de renta \leq 24.000 € en renta individual o \leq 34.000 € en renta conjunta

Deducción autonómica por gastos en primas de seguros de crédito para cubrir impagos de rentas de arrendamientos de vivienda.

Importe: 75% con un máximo de 150 € cuando concurren determinados requisitos

Deducción por contribuyentes desempleados.

Importe: 100 € cuando concurren determinados requisitos

Deducción por gasto de enfermedad.

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo $>$ 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Importe: 10%

Límite: 500 € (600 € contribuyentes con grado discapacidad \geq 65%) en tributación individual y 700 € en tributación conjunta

Deducción por familiares dependientes con discapacidad.

(*) Esta deducción no se aplicará cuando el contribuyente haya obtenido rentas en el periodo impositivo $>$ 39.000 € en tributación individual o 52.000 € en tributación conjunta;

Importe: 500 € por persona con discapacidad \geq 65%

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)

Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.

Medidas extraordinarias en el ámbito del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por la erupción volcánica de la isla de La Palma. Para los períodos impositivos 2021 y 2022,

Deducción por mínimo personal, familiar y por discapacidad

Importe de la deducción: 9% sobre el 10% del mínimo personal y familiar

Deducción por desarraigo

1. Contribuyentes que hayan perdido un inmueble por estar destruido, inhabitable o inaccesible de forma definitiva, como consecuencia de la erupción volcánica iniciada el 19 de septiembre de 2021 en la isla de La Palma
 - 2.000 euros por la vivienda en la que residían.
 - 2.000 euros por los inmuebles afectos a actividades empresariales o profesionales, incluidas las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras.
 - 1.000 euros por el resto de bienes inmuebles.
2. Contribuyentes que hayan perdido cualquier vehículo a motor que haya desaparecido, como consecuencia de la erupción volcánica de la isla de La Palma iniciada el 19 de septiembre de 2021
 - 300 euros por los vehículos a motor dotados de más de dos plazas.
 - 100 euros por los vehículos a motor dotados de hasta dos plazas.
 - 50 euros por los vehículos a motor dotados de una sola plaza.

Límites: respectivamente, el 50% y el 10% de la cuota íntegra autonómica.

Deducción por la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma

Importe: 200 € por cada uno de los meses completos del año en que realicen, a título de precario, la cesión de uso temporal y gratuita de inmuebles ubicados en la isla de La Palma, con un límite máximo de 1.500 euros por cada inmueble, tanto en tributación individual como conjunta.

Límite: 35% de la cuota íntegra autonómica

Deducción por gastos de enfermedad

Importe: 35%

Sin Límite

Nota: La aplicación de la mayoría de las deducciones requieren el cumplimiento de requisitos adicionales.

[Ver legislación consolidada](#)